



DECRETO

Expediente nº: 3517/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

1º.- Tras los trámites oportunos, con fecha 7 de mayo de 2024 se emite Decreto número 2024-1528 suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, que consta en el expediente administrativo electrónico como documento número “8”, en virtud del cual se aprueba el expediente que rige el procedimiento de contratación de referencia.

2º.- Con fecha de 7 de mayo de 2024, se procede a la publicación del procedimiento de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose que el plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 21 de mayo de 2024, cuya acreditación obra en el expediente administrativo electrónico como documentos número “9” y “10”.

3º.- Obra en el expediente administrativo electrónico Acta de la Unidad Técnica celebrada el día 23 de mayo de 2024, (Documento número “16”), en la que se adopta el acuerdo que se transcribe a continuación:

“Primero.- Admitir a los licitadores que se relacionan a continuación y que han presentado las ofertas al contrato Suministro consistente en el arrendamiento de 90 mesas, 250 sillas y una rampa provisional para su uso durante la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo el 9 de junio de 2024, en el Municipio de Puerto de la Cruz:

LICITADOR	NIF
<i>“SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.” (Lote 1, Rampa provisional)</i>	<i>B38514972</i>





<i>“EL LOCERO FJPH 2005, S.L.U.” (Lote 2, mesas y sillas).</i>	<i>B38833422</i>
<i>“TENERIFEWE 1998, S.L.” (Lote 1)</i>	<i>B76618065</i>

Segundo.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación de los dos lotes en que se divide el objeto del contrato de Suministro consistente en el arrendamiento de 90 mesas, 256 sillas y una rampa provisional para su uso durante la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo el 9 de junio de 2024, en el Municipio de Puerto de la Cruz, a las siguientes Entidades por el precio de adjudicación que se indica a continuación:

Lote 1, Rampa provisional: “TENERIFEWE 1998, S.L.” (Lote 1) con NIF número B76618065, por un precio de adjudicación de MIL DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.016,50.-€), de los que NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950.-€) lo son en concepto de principal y SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (66.50.-€) en concepto de IGIC.

Lote 2, (90 mesas y 250 sillas): “EL LOCERO FJPH 2005, S.L.U.”, con NIF número B38833422, por un precio de adjudicación de MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.051,54.-€), de los que NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (982,75.-€) lo son en concepto de principal y SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (68,79.-€) en concepto de IGIC.

Tercero.- Requerir, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los licitadores propuestos como adjudicatarios de cada uno de los lotes en que se divide el presente contrato, para que en un plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, presenten la documentación prevista en las cláusulas 18 y 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

4º.- Obra en el expediente administrativo electrónico, en las carpetas número “18” y “19”, la totalidad de la documentación requerida a las entidades propuesta como adjudicatarias de los lotes número 1 y 2 respectivamente, “TENERIFEWE 1998, S.L.” (Lote 1) con NIF número B76618065, Lote 2, (90 mesas y 250 sillas), “EL LOCERO FJPH 2005, S.L.U.”, con NIF número B38833422, en concreto los certificados relativos a estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones para con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Estatal y la Agencia Tributaria Canaria.





5.- Consta en el expediente administrativo electrónico, como documentos número “17.2” y “17.3”, Informes de la Tesorería Municipal, de fecha 28 de mayo de 2024 y 27 de mayo, respectivamente, en el que se establece que las Entidades propuestas como adjudicatarias de los lotes en que se divide el objeto del contrato NO tienen deudas pendientes con esta Hacienda Municipal.

A los antecedentes expuestos se consideran de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Actuación del órgano de asistencia: Unidad Técnica.-

En este procedimiento de licitación, el órgano de contratación ha estado asistido por una Unidad Técnica, que ha dado cumplimiento a las funciones que se relacionan en el artículo 326.2 de la LCSP.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326.3 de la LCSP, la composición de la Unidad Técnica se recoge en la cláusula 16 del PCAP, que ha sido publicado en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Segunda. - Adjudicación del contrato.-

Tal y como se dispone en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, el órgano de contratación adjudicará el contrato, mediante resolución motivada, al licitador que haya realizado la oferta más ventajosa en conjunto, de acuerdo con la propuesta que al efecto haya realizado la Unidad Técnica.

La adjudicación deberá realizarse dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación justificativa de los requisitos para poder adjudicar el contrato.

En el presente expediente, tal y como ya se ha indicado en los antecedentes arriba relacionados, la entidad propuesta como adjudicataria ha aportado la totalidad de la documentación requerida para ello.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15 del PCAP, no se aprecia la existencia de ofertas anormalmente bajas.

Tercera.- Notificación.-





El artículo 151.1 de la LCSP determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Cuarta.- Formalización y Publicación del contrato.-

En la cláusula 21 del PCAP, relativa a la formalización y publicación del contrato, se establece que el mismo se perfecciona con su formalización.

La formalización del contrato debe efectuarse no más tarde de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El artículo 154 de la LCSP determina que la formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Quinta.- Competencia como órgano de contratación.-

Según la Disposición Adicional segunda de la LCSP, la competencia como órgano de contratación la ostenta el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2693 de 3 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar la ejecución del contrato de Suministro (por Lotes) consistente en el arrendamiento de 90 mesas, 250 sillas y una rampa provisional para su uso durante la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo del 9 de junio de 2024, en el Municipio de Puerto de la Cruz, por procedimiento abierto simplificado sumario, expediente administrativo electrónico número 3517/2024, a las siguientes entidades:

Lote 1, Rampa provisional: “TENERIFEWE 1998, S.L.” (Lote 1) con NIF número B76618065, por un precio de adjudicación de MIL DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.016,50.-€), de los que NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950.-€) lo son en concepto de principal y SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (66.50.-€) en concepto de IGIC.

Lote 2, (90 mesas y 250 sillas): “EL LOCERO FJPH 2005, S.L.U.”, con NIF número B38833422, por un precio de adjudicación de MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.051,54.-€), de los que NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (982,75.-€) lo son en concepto de principal y SESENTA Y OCHO





EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (68,79.-€) en concepto de IGIC.

SEGUNDO.- Disponer un gasto en favor de las entidades y por las cantidades que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 100 920 2269900 (OTROS GASTOS DIVERSOS. ADMON. GENERAL):

Lote 1, Rampa provisional: “TENERIFEWE 1998, S.L.” (Lote 1) con NIF número B76618065, por un importe que asciende a la cantidad de MIL DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.016,50.-€), de los que NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950.-€) lo son en concepto de principal y SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (66.50.-€) en concepto de IGIC, Documento Contable de Autorización del Gasto de fecha 15 de mayo de 2024, número de referencia 22024001455, número de operación 220240003935.

Lote 2, (90 mesas y 250 sillas): “EL LOCERO FJPH 2005, S.L.U.”, con NIF número B38833422, por un importe que asciende a la cantidad de MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.051,54.-€), de los que NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (982,75.-€) lo son en concepto de principal y SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (68,79.-€) en concepto de IGIC, Documento Contable de Autorización del Gasto de fecha 15 de mayo de 2024, número de referencia 22024001455, número de operación 220240003936.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento y a su notificación a todos los participantes en la licitación.

CUARTO.- Proceder a la formalización del contrato en los términos previstos en el artículo 153 de la LCSP.

QUINTO.- Dar traslado del presente al Área de Intervención Municipal para que proceda a la fiscalización del compromiso del gasto.

SEXTO.- Designar como responsable del contrato de referencia al Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, conforme a lo dispuesto en la cláusula 6 del PCAP.





RECURSOS/ALEGACIONES

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

